

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11458/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHO 2017-2018), Y SUS ANEXOS, SUSCRITO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC)

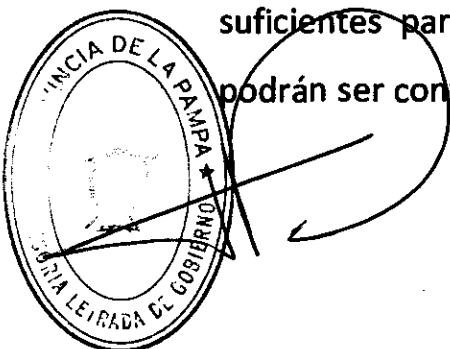
DICTAMEN ALG N° 333/17.-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de decreto, y sus anexos I y II, glosado a fojas 3/5, mediante el cual se propicia ratificar el Convenio sobre la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018 (ENGHO 2017-2018) y su Anexo N° 1 –de fs. 7/29-, celebrado el día 31 de agosto de 2017 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC") y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia ("DIRECCIÓN GENERAL") (Conf. art. 1º).

Asimismo, a los efectos de ejecutar las actividades acordadas en el nombrado convenio propone autorizar al mencionado organismo provincial a contratar en forma directa la provisión de bienes y/o servicios de acuerdo a la modalidad establecida en el Decreto N° 1747/11, modificado por el Decreto N° 512/13, resaltando que las contrataciones de servicios se considerarán cada una de ellas en forma independiente, sin registrar en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39, del Decreto N° 1656/16 (Conf. art. 2º).

Además, prescribe que los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas no rigiendo respecto



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11458/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHO 2017-2018), Y SUS ANEXOS, SUSCRITO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC)

DICTAMEN ALG N° 333/17.-

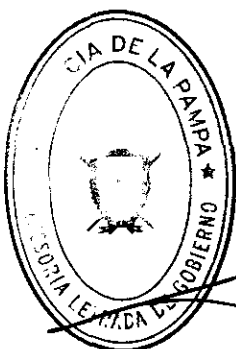
de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10, del Decreto N° 1656/16.

A su vez, por el acto administrativo proyectado se incrementa en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SESIS (\$ 2.249.536,00) los montos previstos por los artículos 1º y 2º, de la Ley N° 2969 y sus modificatorias (Conf. art. 4º y 5º).

Sentado ello, y previo ingresar en el análisis anticipado, es preciso señalar que el convenio a ratificarse tiene por objeto "*...establecer la colaboración y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos que requiera la realización de la "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018" ("ENGHO – 2017-2018") en jurisdicción de la provincia de La Pampa.-*" (Cláusula Primera).

Con el propósito de dar cumplimiento a dicha finalidad, la "DIRECCIÓN GENERAL" realizará el "*...relevamiento de campo, desde el 27 de octubre de 2017 hasta noviembre de 2018, en las ciudades y localidades seleccionadas en la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina,...*" (Cláusula Tercera).

De este modo, el "INDEC" se compromete a financiar "*...los gastos que demande el cumplimiento...*" del convenio que aquí se analiza "*...hasta un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SESIS (\$ 2.249.536.-)...*", que será



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11458/2017

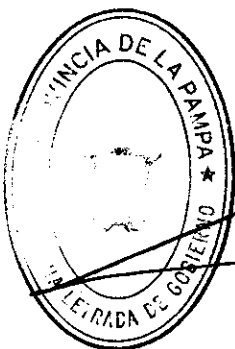
INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHO 2017-2018), Y SUS ANEXOS, SUSCRITO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC)

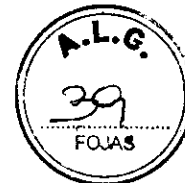
DICTAMEN ALG N° 333/17.-

"...abonado en CUATRO (4) cuotas:..." la primera del 40% del monto total durante el mes de septiembre del año 2017; la segunda del 25% del monto total durante el mes de febrero del año 2018; la tercera del 20% del monto total durante el mes de mayo del año 2018 y la cuarta del 15% restante durante el mes de agosto del año 2018; como así también a prestar asesoramiento, impartir instrucciones metodológicas, supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de los resultados de la ENGHO 2017-2018, capacitar al personal de la DIRECCIÓN GENERAL, entre otras (Cláusula Cuarta, Punto 4.1.-).

Por su parte, la "DIRECCIÓN GENERAL" se obliga a asignar "...los recursos humanos..." para el eficaz cumplimiento del convenio, realizar el relevamiento en los periodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC"; realizar, por su cuenta y cargo, las contrataciones de las personas que afecte a las tareas incluidas en el objeto del convenio; abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al convenio, todas las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas; proveer los materiales, equipamiento, muebles y útiles de oficina, y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas; conservar toda la documentación original producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", entre otras (Cláusula Cuarta, Punto 4.2.-).



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11458/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHO 2017-2018), Y SUS ANEXOS, SUSCRIPTO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC)

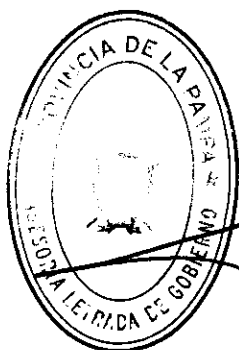
DICTAMEN ALG N° 333/17.-

También, el instrumento bajo consideración estipula que los desembolsos dinerarios asumidos por el "INDEC" de la segunda, tercera y cuarta cuota "*...están supeditados al cumplimiento, por parte de la "DIRECCIÓN GENERAL", del cronograma establecido en el Anexo N° 2, la realización efectiva de la cantidad de encuestas previstas para cada periodo, la evaluación, por parte de la Dirección de Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares del "INDEC"..."*" (Cláusula Quinta).

Finalmente, en el convenio a ratificarse se prevén cuestiones atinentes a su "*...recisión..."*", "*...incumplimiento..."*", "*...vigencia..."*" y solución de "*...divergencias..."*" (Cláusulas Decima Primera, Decima Tercera, Decima Cuarta y Decima Quinta).

Huelga agregar, que en los Anexos N° 1 y N° 2 que lo integran, constan –respectivamente- las obligaciones específicas en materia de secreto estadístico y el cronograma de actividades, entre otras cuestiones.

Ahora bien, tras la compulsión del convenio antes descripto, este Organismo considera atinado que se propicie su ratificación a través del proyectado decreto -art. 1º- toda vez que ello es congruente con el procedimiento estatuido por nuestra constitucional provincial para tornar operativos instrumentos como el de autos. En tal sentido, es dable recordar que para ello el mismo deberá contar –a su vez- con la posterior aprobación por parte de la Cámara de Diputados (Conf. arts. 81, inciso 1), y 68, inciso 2º, de la Constitución Provincial).



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11458/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2017-2018 (ENGHO 2017-2018), Y SUS ANEXOS, SUSCRITO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC)

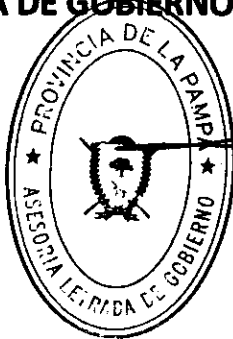
DICTAMEN ALG N° 333/17

Por lo demás, en relación a las medidas previstas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º, este Órgano Consultivo estima que no existen observaciones de índole sustancial que merezcan puntualizarse.

Finalmente, en lo que refiere al aspecto formal, se advierte que el proyectado decreto guarda una adecuada técnica legislativa, sin perjuicio de ello, se recomienda incorporar en el último considerando la intervención que le cupo a este Organismo.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida en el inciso b), del artículo 3º, de la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendida la observación formulada y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 SEP 2017



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa